

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1837.

Acordado en la Constitución en 15 de Agosto de 1836.  
Cavido Ord. en las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Mazarrón  
en el día de Enero de mil ochocientos treinta y siete, se le  
unieron p. Cavido Ordinario los Sr. D. Jose M. Baytan  
y Sr. Mateo Segundo Constitución. los Regidores D. Juan Sa  
han Oliva, D. Andres Acosta, D. Juan Jimenez, D. Ma  
nuel Ballesta, D. Fernando Lledias y el Procurador del  
Comun D. Mig. Rodriguez; y todos en forma de Consejo  
trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un Memorial de Fran.º Javier Ferran  
des. en el que pide a este Ayuntamiento que en atención  
a que no a subido a Navarra la Alcabala al Biento, se  
que en el de Costumbre, se le admita la Costura que ha  
ce en el mismo. En su Villa acordaron se le conteste  
que el Ayuntamiento sabe: cual es su deber, sin ne  
cesidad que se le admita, que teniendo facultades para  
recomendar o poner en Administracion, se a pare  
cido Convenir lo Segundo, puesto que de todos modos  
su producto a de resultar en beneficio del Vecindario y  
que aun cuando hubiese acordado que subiese a Navarra  
se nunca se ubiera admitido la Costura p. Caus  
sas que la Corporacion se reserva y que el no pue  
de ignorar.

Tambien se Acordo que mediante a ser Tronero a Año  
se aya saber a todos los que manejan Caudales p.  
que en el termino de ocho dias presenten las Cuentas  
Respectivas. de los que hubiesen manejado

Y no aviendo otras cosas que tratar se Co